



Real Audiencia de Lima

SELLO CUARTO. QUARREN  
TA MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce

*Cavildo* En la villa de Amaranos en once días del mes de junio del año de mil ochocientos catorce se reunieron ~~en la mayor concurrencia~~ en las Salas Capitulares y celebraron *Consejo ordinario* los señores D. Antonio Parícuti *Procurador* D. José Alvarez Larrea y D. José Zamora *Medidores*, y D. Juan Tijerinas *Procurador* San Judico, los cuales trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha tratado de remitir a la ciudad de Cartagena los Caudales Reales de la contribución directa, en cuya favor acordaron que el Miercoles proximo que en comision a la ciudad de Cartagena a entregar los Caudales Reales y animimo los señores *Administrador* de este Ayuntamiento D. Juan *Administrador* a quien se se entreguen que el *proceder* los *insinuados* Reales, y por el Reaudador las existencias que se se estan *suministrando* a la *partida* de Manina estan *en esta villa*

En este Ayuntamiento se ha hecho presente por el San Judico que mediante a que en Cavildo de veinte y dos de Mayo ultimo se acordó entre otras cosas la comision de Reales a la *comision*



AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN